

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2011/11 DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2.011**

---

---

En Villagonzalo Pedernales, a veintisiete de octubre de dos mil once. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

**ASISTENTES:**

**ALCALDE:** D. Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

**CONCEJALES:** Dña. María Purificación Ortega Ruiz.

D. Juan Martínez García

D. José Ramón Martín González.

Dña. Isabel Saiz Sanz.

Dña. Ana Isabel Ruiz García

D. José Ignacio Marín Izquierdo.

D. Julio Zamora Pérez.

Dña. Marta Henares Villegas.

**SECRETARIO:** D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por el Alcalde Presidente a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.011:**

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29 de Septiembre de 2.011, de constitución de la nueva corporación, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes.

La portavoz del Grupo Popular expresa que en el punto 8º. de “Dación de Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía” se consignan dos relativas al programa de actividades extraescolares y a las obras del centro socio-cultural de las que realmente no dio cuenta y por las que preguntará en el punto correspondiente de esta sesión.

El Secretario interviene manifestando que la Alcaldía sí dio cuenta de estas actuaciones, como comprueba en el acto de las notas tomadas durante el desarrollo de la sesión y como ha dado fe en el borrador del acta que se somete a aprobación.

No se encuentra por lo demás objeción al contenido y redacción y se acuerda por unanimidad aprobar acta de la sesión anterior de fecha 29 de Septiembre de 2.011 tal y como ha sido redactada.

## **2º.- MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL:**

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda de fecha 18 de Octubre de 2.011 respecto a este punto del orden del día.

No se hace manifestación alguna y en consecuencia se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente y al amparo de la potestad conferida por el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del Reglamento Orgánico municipal, afectando a los artículos 10, 33 y 53 con la redacción que por este acuerdo se fija, incluyendo la determinación sobre el régimen de sesiones del Pleno y de Comisiones Informativas e integración de estas.

B) Exponer este acuerdo y texto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y por plazo de treinta días desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

C) Determinar que, si dentro de este plazo no se presentare reclamación ni alegación alguna, se considerará elevado a definitivo este acuerdo sin necesidad de otro nuevo. En caso contrario se volverá a someter a este Pleno que resolverá lo que proceda.

D) Producida la aprobación definitiva publicar íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor conforme al artículo 70,2 de la ley de régimen local mencionada.

## **3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS POR:**

- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.**
- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**
- PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO.**

De orden del Alcalde, el secretario da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión de fecha 18 de Octubre de 2.011 respecto a este punto del orden del día, planteando que, aunque el dictamen sea conjunto para las tres ordenanzas, se pueda deliberar y votar por separado para cada una.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta su intención de no apoyar el dictamen emitido por la Comisión Informativa igual que hicieron en la propia sesión de esta porque sólo podrían apoyarlo si a la vez que se incrementan las tarifas de estas ordenanzas se adquiere un compromiso de congelar otros tributos, especialmente el Impuesto de Bienes Inmuebles y la Tasa de Basuras, como han hecho otros Ayuntamiento, porque su postulado es que no se establezcan más gravámenes a los contribuyentes en una mala situación económica como la actual.

El Alcalde replica que no puede vincularse la actuación fiscal de un ayuntamiento con la de otro, que, frente a lo que se diga, pueden subir los tributos igual o más. En la

caso de las tarifas del agua se incrementa la que más un 11 % y la que menos un 9,50 % frente al ejemplo del Ayuntamiento de Burgos que aplica un incremento medio del 40 %. En las tarifas que se pretende aprobar se incluye la subida que no se ha producido anteriormente desde el año 2.008 más la subida que aquel ayuntamiento, como suministrador, nos va a aplicar el próximo año.

La portavoz del Grupo Popular manifiesta que en la subida de las tarifas de instalaciones deportivas se debiera haber incluido un precio distinto inferior para los empadronados del municipio y que además se incluyera un día a la semana gratis para los jóvenes, que no tienen muchas alternativas de ocio en la localidad y para incentivarles a su uso. Por otra parte la tarifa de 10 €uros por hora para eventos ya tiene una reducción para un uso que en la mayoría de los casos no es para vecinos de la localidad.

El Alcalde replica que, aun con el incremento, las tarifas siguen siendo deficitarias respecto al coste de mantenimiento de las instalaciones. En todo caso hay días destinados para los vecinos sin coste alguno, así los niños escolares entrenan los Lunes, Martes y Miércoles y el Equipo de Balonmano, con tarifas reducidas, lo usa los Lunes, Miércoles y Viernes y los fines de semana se celebran los partidos federados de balonmano. Por lo demás ya ha repetido en varias ocasiones que el control de empadronados o no que usan las instalaciones es muy difícil y puede dar lugar a fraudes o a conflictos.

Tras esta deliberación se procede y la votación y con el resultado anunciado de cuatro votos en contra (Grupo Popular) y cinco a favor (el resto), se toma el siguiente acuerdo:

**A)** Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T. Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo) y en virtud de la facultad conferida por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de Abril), la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas siguientes:

- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

**B)** Que las anteriores Ordenanzas modificadas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

- 1) Información Pública, por un período de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.
- 2) Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.
- 3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las Ordenanzas en el B.O.P. a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

#### **4º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA**

**POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL:**

De orden del Alcalde, el secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de R. Interior y Hacienda en la sesión de fecha 18 de Octubre de 2.011 respecto a este punto del orden del día.

Sin más deliberación y conforme a lo dictaminado, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

**A)** Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T. Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo) y en virtud de la facultad conferida por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de Abril), la modificación, afectando a su artículo 5, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL:

**B)** Que la anterior Ordenanza modificada y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

- 1) Información Pública, por un período de 30 días hábiles, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., a efectos de reclamaciones.
- 2) Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo, o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.
- 3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las Ordenanzas en el B.O.P. a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

**5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente.

Las resoluciones de las que da cuenta quedan transcritas en formato digital con firma digital de secretario y alcalde; correspondiendo en este caso las resoluciones de las que se da cuenta a las número 43/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2.011 a 55/2001 de fecha 21 de Octubre de 2.011.

Los corporativos quedan enterados.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

La portavoz del grupo popular formula los ruegos y preguntas siguientes:

- Programa de actividades extraescolares aprobado y ruego de que para su estudio y conocimiento por todos los corporativos (algunos de los cuales se acaban enterando en la calle) se convoca a la Comisión Informativa de Cultura y también para estudio del programa de festejos.
- Situación de las obras del Centro Socio-cultural.
- Situación de la sociedad urbanística y su promoción de viviendas en la C) San Andrés: cuántos adjudicatarios se han echado atrás, posibilidad de pérdida de la subvención de la Junta de Castilla y León, si se ha adjudicado a una constructora, si se va a realizar otro concurso para adjudicar las viviendas libres y por qué no se hizo un estudio de las necesidades de vivienda en la localidad antes de realizar ninguna actuación, todo lo cual considera lamentable.

El Alcalde contesta a lo formulado en la forma siguiente:

- Las actividades extraescolares se han realizado en tiempo y forma y de ello han podido estar todos informados. Como la convocatoria de las actividades se ha de hacer tras las fiestas, para que los posibles interesados no se olviden de ello y se ha de resolver antes de fin de septiembre, el tiempo para su organización es mínimo y menos para que pueda incluirse en las comisiones informativas de dicho mes. En este caso todas las actividades se han contratado con la empresa PODIUM y se han conseguido mejores precios que otros cursos. Respecto a los festejos, todos están bien contratados y a los mejores precios según los presupuestos que se consiguen y adaptado a las fechas en que se celebran.
- Las obras del centro cívico fueron contratadas por la alcaldía por procedimiento negociado según las competencias y legalidad aplicable. La intención es que estuviera abierto para después de fiestas, lo que no ha podido ser, teniendo previsto abrirlo este próximo día 2 de noviembre. En la liquidación se espera enjugar los pequeños desvíos de la obra por las necesidades de acoplarla a las fases antes ejecutadas con las mejores pendientes del contratista.
- También lamenta que el Grupo Popular haya estado por sistema en contra de la sociedad municipal de urbanismo y vivienda. Se ha pedido a la Junta de Castilla y León prórroga para presentar la justificación del inicio de las obras basada en las incidencias surgidas, pero en todo caso hay posibilidad de hacerlo aún sin subvención. La licitación para la contratación de las obras e ha realizado, pero no se ha hecho la adjudicación por prudencia hasta tener asegurada toda la promoción. Cree que la demanda de vivienda en el municipio es suficiente, aunque como no han proseguido con su solicitud seis de los adjudicatarios se ha cursado una oferta por carta abierta a todos los demandantes de vivienda.

La portavoz del Grupo Popular pregunta si este tipo de sociedades existen en otro tipo de municipios como el nuestro.

El Alcalde contesta que en unos municipios existen estas sociedades y en otros no y en todos están regidas por los equipos de gobierno. Pero que en todo caso ese no es ningún problema para que la nuestra pueda existir y funcionar.

La portavoz del Grupo Popular pregunta si ha habido varias empresas que hayan presentado ofertas para contratar la realización de actividades extraescolares y socio-culturales.

El Alcalde contesta que se han solicitado ofertas y presupuestos a varias empresas y que se ha contratado con quien ha presentado lo mejor y ello ha posibilitado no ceder locales municipales para actividades no reguladas.

La portavoz del Grupo Popular ruega que se convoquen las comisiones informativas en todo lo que sea necesario y que los concejales de éste no tengan que enterarse de muchos asuntos fuera del ayuntamiento.

El Alcalde contesta que no ha sido posible convocar la comisión informativa de Cultura para las actividades extraescolares por el poco plazo que ha habido para organizarlo y resolverlo y que en todo caso el equipo de gobierno es quien ha de llevar a cabo la administración municipal.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde Presidente declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.